



DIARIO OFICIAL



Libertad y Orden

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CXLVIII No. 48.640 Edición de 60 páginas • Bogotá, D. C., lunes, 10 de diciembre de 2012 •

ISSN 0122-2112

PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

LEY 1593 DE 2012

(diciembre 10)

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

Artículo 1°. Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, en la suma de ciento ochenta y cinco billones quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres millones setecientos diecisiete mil seiscientos treinta y seis pesos (\$185.524.633.717.636) moneda legal, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2013, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I-	INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	171,179,917,539,422
1.	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	102,212,000,636,000
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	60,624,905,418,988
5.	RENTAS PARAFISCALES	1,221,443,724,583
6.	FONDOS ESPECIALES	7,131,567,759,851
II -	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14,344,716,178,214
0209	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	
B-	RECURSOS DE CAPITAL	30,000,000,000
0303	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
A-	INGRESOS CORRIENTES	15,500,000,000
0324	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
A-	INGRESOS CORRIENTES	84,100,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,865,562,000
0402	FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A-	INGRESOS CORRIENTES	10,661,500,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	690,900,000
0403	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A-	INGRESOS CORRIENTES	46,921,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	477,000,000
0503	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	16,500,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	35,300,000,000
C-	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	85,798,272,000
0602	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
B-	RECURSOS DE CAPITAL	25,362,461,000
1102	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	181,432,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	29,572,000,000
1104	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	11,294,000,000
1204	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	579,758,717,755
B-	RECURSOS DE CAPITAL	150,268,000,000
1208	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	

A-	INGRESOS CORRIENTES	114,222,944,056
B-	RECURSOS DE CAPITAL	425,000,000
1209	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN	
B-	RECURSOS DE CAPITAL	291,300,057,800
1309	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	8,153,640,406
B-	RECURSOS DE CAPITAL	3,891,000,000
1310	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	15,489,400,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	11,035,700,000
1313	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	177,171,359,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	3,500,000,000
1503	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	149,099,480,894
B-	RECURSOS DE CAPITAL	61,087,854,556
1507	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	33,137,385,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	3,982,000,000
1508	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	2,779,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,162,200,000
1510	CLUB MILITAR DE OFICIALES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	36,746,653,072
1511	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	161,396,100,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	73,050,900,000
1512	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	302,868,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	18,419,000,000
1516	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	10,650,100,000
1519	HOSPITAL MILITAR	
A-	INGRESOS CORRIENTES	187,995,570,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,552,438,000
1520	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	974,333,357,669
B-	RECURSOS DE CAPITAL	4,411,000,000
1702	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	33,007,894,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	20,368,000,000
1713	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	
A-	INGRESOS CORRIENTES	3,275,274,000

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública”.

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **ADRIANA HERRERA BELTRÁN**

MINISTERIO DEL INTERIOR
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ADRIANA HERRERA BELTRÁN
Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

B-	RECURSOS DE CAPITAL	6,680,919,000
1715	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	
A-	INGRESOS CORRIENTES	2,022,707,320
1903	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	2,686,144,076
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,081,000,000
1910	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A-	INGRESOS CORRIENTES	63,948,700,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	5,098,637,546
1912	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	97,653,500,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	59,990,871,333
1913	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	19,090,110,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	141,411,217,000
1914	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	73,018,410,841
B-	RECURSOS DE CAPITAL	6,118,581,615
1915	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD - CRES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	17,429,091,000
2103	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	5,372,600,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	139,812,300,000
2109	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA - UPME	
A-	INGRESOS CORRIENTES	30,697,081,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	10,997,780,000
2110	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE	
A-	INGRESOS CORRIENTES	3,398,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	24,244,900,000
2111	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANR	
A-	INGRESOS CORRIENTES	391,828,863,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	173,000,000,000
2112	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	
A-	INGRESOS CORRIENTES	77,198,200,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	2,160,000,000
2209	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	626,186,010
B-	RECURSOS DE CAPITAL	6,700,746,400
2210	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	425,217,793
B-	RECURSOS DE CAPITAL	263,700,000
2234	INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	6,514,959,834
B-	RECURSOS DE CAPITAL	764,000,000
2238	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	421,963,269
B-	RECURSOS DE CAPITAL	117,450,000
2239	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
A-	INGRESOS CORRIENTES	1,427,039,397
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,211,000,000
2241	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	3,730,303,895
B-	RECURSOS DE CAPITAL	572,900,000
2242	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI	
A-	INGRESOS CORRIENTES	1,428,498,346
B-	RECURSOS DE CAPITAL	81,000,000
2306	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	1,035,943,600,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	294,174,900,000
2309	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE	
A-	INGRESOS CORRIENTES	28,164,000,000
2402	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	

A-	INGRESOS CORRIENTES	421,787,267,543
B-	RECURSOS DE CAPITAL	132,144,900,000
2412	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	455,089,851,262
B-	RECURSOS DE CAPITAL	6,000,000,000
2413	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	120,624,746,670
B-	RECURSOS DE CAPITAL	4,000,000,000
2602	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	936,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	32,245,000,000
2802	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	40,969,100,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	5,367,900,000
2803	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
B-	RECURSOS DE CAPITAL	6,924,000,000
2902	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	5,854,500,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	350,500,000
3202	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	
A-	INGRESOS CORRIENTES	8,460,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,375,600,000
3204	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	32,766,290,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	22,729,000,000
3304	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
A-	INGRESOS CORRIENTES	6,466,872,817
B-	RECURSOS DE CAPITAL	2,487,000,000
3305	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	918,390,720
B-	RECURSOS DE CAPITAL	400,490,000
3307	INSTITUTO CARO Y CUERVO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	374,993,939
B-	RECURSOS DE CAPITAL	414,700,000
3502	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	105,506,142,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	8,600,000,000
3503	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	51,761,076,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	28,144,360,000
3504	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	4,067,334,434
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,545,000,100
3505	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	
A-	INGRESOS CORRIENTES	807,277,000
3602	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	243,360,742,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	204,820,201,000
C-	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,827,399,701,000
3708	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	
A-	INGRESOS CORRIENTES	14,000,000,000
3801	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	50,562,900,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	5,580,000,000
4104	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	
A-	INGRESOS CORRIENTES	42,640,000,000
4105	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	1,000,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	906,708,000
4106	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	747,817,723
B-	RECURSOS DE CAPITAL	221,048,861,486
C-	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	3,476,011,154,637
III -	TOTAL INGRESOS	185,524,633,717,636

CAPÍTULO II

Recursos Subcuenta de Solidaridad del Fosya

Artículo 2°. Se estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía - Fosya, para la vigencia fiscal de 2013 en la suma de tres billones cuarenta y dos mil trescientos ochenta y dos millones de pesos (\$3,042,382,000,000) moneda legal.

SEGUNDA PARTE

Artículo 3°. *Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiações.* Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013 una suma por valor de: ciento ochenta y cinco millones quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos (\$185,524,633,717,636) moneda legal, según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			383,435,000,000		383,435,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			71,142,317,260		71,142,317,260
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,131,317,260		2,131,317,260
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,131,317,260		2,131,317,260
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	20,000,000,000		20,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000		20,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	12,000,000,000		12,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,000,000,000		12,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	36,411,000,000		36,411,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	36,411,000,000		36,411,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			454,577,317,260		454,577,317,260
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			153,380,669,752		153,380,669,752
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			105,666,752,705		105,666,752,705
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,940,000,000		2,940,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,940,000,000		2,940,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,800,000,000		3,800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,800,000,000		3,800,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,150,000,000		6,150,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,150,000,000		6,150,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	92,776,752,705		92,776,752,705
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	92,776,752,705		92,776,752,705
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			259,047,362,457		259,047,362,457
1					

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0209					
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			23,052,000,000		23,052,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			20,153,000,000	30,000,000,000	50,153,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,153,000,000		20,153,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,153,000,000		20,153,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			43,205,000,000	30,000,000,000	73,205,000,000
SECCION: 0211					
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			30,449,000,000		30,449,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,392,812,678		2,392,812,678
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	837,484,438		837,484,438
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	837,484,438		837,484,438
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,196,406,339		1,196,406,339
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,196,406,339		1,196,406,339
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	358,921,901		358,921,901
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	358,921,901		358,921,901
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			32,841,812,678		32,841,812,678
SECCION: 0212					
AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			152,256,000,000		152,256,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,290,000,000		4,290,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,290,000,000		4,290,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,290,000,000		4,290,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			156,546,000,000		156,546,000,000
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			80,672,065,183		80,672,065,183
2					

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			355,962,638,202		355,962,638,202
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	900,000,000		900,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	900,000,000		900,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,439,878,595		2,439,878,595
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,439,878,595		2,439,878,595
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	5,000,000,000		5,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	346,979,607,582		346,979,607,582
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	346,979,607,582		346,979,607,582
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	643,152,025		643,152,025
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	643,152,025		643,152,025
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			436,634,703,385		436,634,703,385
SECCION: 0303					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,831,000,000		8,831,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,500,000,000		15,500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,500,000,000		15,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,500,000,000		15,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,831,000,000	15,500,000,000	24,331,000,000
SECCION: 0324					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			61,151,162,000		61,151,162,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			24,814,400,000		24,814,400,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	650,000,000		650,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	650,000,000		650,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,980,000,000		1,980,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,980,000,000		1,980,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			61,151,162,000		61,151,162,000
3					

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		22,184,400,000	22,184,400,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		22,184,400,000	22,184,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				85,965,562,000	85,965,562,000
SECCION: 0325					
FONDO NACIONAL DE REGALIAS EN LIQUIDACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,342,000,000		3,342,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			408,265,000,000		408,265,000,000
630		TRANSFERENCIAS	408,265,000,000		408,265,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	408,265,000,000		408,265,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			411,607,000,000		411,607,000,000
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			73,805,588,071		73,805,588,071
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			113,181,260,052		113,181,260,052
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	352,906,240		352,906,240
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	352,906,240		352,906,240
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	110,522,084,764		110,522,084,764
	1003	PLANIFICACION Y ESTADISTICA	110,522,084,764		110,522,084,764
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,306,269,048		2,306,269,048
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,306,269,048		2,306,269,048
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			186,986,848,123		186,986,848,123
SECCION: 0402					
FONDO ROTATORIO DEL DANE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,000,000	1,852,400,000	1,873,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			9,500,000,000		9,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,500,000,000		9,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,500,000,000		9,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			21,000,000	11,852,400,000	11,873,400,000
4					

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION									
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			
SECCION: 0403					SECCION: 0503									
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC					ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									
76,210,000,000					51,383,000,000									
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					C. PRESUPUESTO DE INVERSION									
102,028,846,425					86,215,272,000									
215		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,369,000,000	28,000,000	2,397,000,000	112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,500,000,000	13,500,000,000	13,500,000,000			
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,369,000,000	28,000,000	2,397,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR	13,500,000,000	13,500,000,000	13,500,000,000			
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12,140,000,000	413,000,000	12,553,000,000	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,000,000,000	3,000,000,000	3,000,000,000			
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,140,000,000	413,000,000	12,553,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR	3,000,000,000	3,000,000,000	3,000,000,000			
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	112,000,000	300,000,000	412,000,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000	500,000,000	500,000,000			
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	112,000,000	300,000,000	412,000,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	500,000,000	500,000,000			
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,708,000,000	67,000,000	1,775,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,000,000,000	6,000,000,000	6,000,000,000			
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,708,000,000	67,000,000	1,775,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR	6,000,000,000	6,000,000,000	6,000,000,000			
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,151,000,000	556,000,000	2,707,000,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	29,400,000,000	29,400,000,000	29,400,000,000			
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,151,000,000	556,000,000	2,707,000,000	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	5,500,000,000	5,500,000,000	5,500,000,000			
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	80,048,846,425	40,808,000,000	120,856,846,425	705		EDUCACION SUPERIOR	13,000,000,000	13,000,000,000	13,000,000,000			
1003		PLANIFICACION Y ESTADISTICA	80,048,846,425	40,808,000,000	120,856,846,425	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,900,000,000	10,900,000,000	10,900,000,000			
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,500,000,000	1,196,000,000	4,696,000,000	520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	33,813,272,000	33,813,272,000	33,813,272,000			
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,500,000,000	1,196,000,000	4,696,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR	26,578,197,700	26,578,197,700	26,578,197,700			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					TOTAL PRESUPUESTO SECCION									
178,238,846,425					47,398,000,000					225,636,846,425				
SECCION: 0501					SECCION: 0601									
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									
13,632,550,000					74,142,862,180									
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					C. PRESUPUESTO DE INVERSION									
5,773,000,000					5,773,000,000									
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	800,000,000	800,000,000	800,000,000	101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,057,292,042	2,057,292,042	2,057,292,042			
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000	800,000,000	800,000,000	101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,057,292,042	2,057,292,042	2,057,292,042			
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,397,000,000	2,397,000,000	2,397,000,000									
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,397,000,000	2,397,000,000	2,397,000,000									
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,576,000,000	2,576,000,000	2,576,000,000									
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,576,000,000	2,576,000,000	2,576,000,000									
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					TOTAL PRESUPUESTO SECCION									
19,405,550,000					19,405,550,000									
SECCION: 0602					SECCION: 0602									
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD					FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									
628,635,000					20,362,461,000									
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					C. PRESUPUESTO DE INVERSION									
3,536,540,820					5,000,000,000									
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,057,292,042	2,057,292,042	2,057,292,042									
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,057,292,042	2,057,292,042	2,057,292,042									
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					TOTAL PRESUPUESTO SECCION									
6,164,190,820					25,362,461,000					31,526,651,820				
SECCION: 1101					SECCION: 1104									
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									
234,237,000,000					59,139,000,000									
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					C. PRESUPUESTO DE INVERSION									
2,600,000,000					48,255,000,000									
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,500,000,000	11,500,000,000	11,500,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,040,000,000	1,040,000,000	1,040,000,000			
1002		RELACIONES EXTERIORES	11,500,000,000	11,500,000,000	11,500,000,000	1002		RELACIONES EXTERIORES	1,040,000,000	1,040,000,000	1,040,000,000			
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,500,000,000	6,500,000,000	6,500,000,000	213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	562,000,000	562,000,000	562,000,000			
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,500,000,000	6,500,000,000	6,500,000,000	1002		RELACIONES EXTERIORES	562,000,000	562,000,000	562,000,000			
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	3,000,000,000	3,000,000,000	3,000,000,000	223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	8,074,000,000	8,074,000,000	8,074,000,000			
1002		RELACIONES EXTERIORES	3,000,000,000	3,000,000,000	3,000,000,000	1002		RELACIONES EXTERIORES	8,074,000,000	8,074,000,000	8,074,000,000			
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,325,000,000	13,325,000,000	13,325,000,000	450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,384,000,000	1,384,000,000	1,384,000,000			
1002		RELACIONES EXTERIORES	13,325,000,000	13,325,000,000	13,325,000,000	1002		RELACIONES EXTERIORES	1,384,000,000	1,384,000,000	1,384,000,000			
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000	400,000,000	400,000,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,570,000,000	1,570,000,000	1,570,000,000			
1002		RELACIONES EXTERIORES	400,000,000	400,000,000	400,000,000	1002		RELACIONES EXTERIORES	1,570,000,000	1,570,000,000	1,570,000,000			
670		APOYO	2,200,000,000	11,330,000,000	13,530,000,000									
1002		RELACIONES EXTERIORES	2,200,000,000	11,330,000,000	13,530,000,000									
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					TOTAL PRESUPUESTO SECCION									
69,691,000,000					211,004,000,000					280,695,000,000				
SECCION: 1201					SECCION: 1201									
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO					MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									
54,680,087,196					54,680,087,196									
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					C. PRESUPUESTO DE INVERSION									
52,469,975,978					52,469,975,978									
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,265,560,448	10,265,560,448	10,265,560,448	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,265,560,448	10,265,560,448	10,265,560,448			
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	10,265,560,448	10,265,560,448	10,265,560,448	800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	10,265,560,448	10,265,560,448	10,265,560,448			
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	5,606,471,043	5,606,471,043	5,606,471,043	213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	5,606,471,043	5,606,471,043	5,606,471,043			
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,606,471,043	5,606,471,043	5,606,471,043	800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,606,471,043	5,606,471,043	5,606,471,043			
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,128,973,043	3,128,973,043	3,128,973,043	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,128,973,043	3,128,973,043	3,128,973,043			
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,677,431,400	8,677,431,400	8,677,431,400	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,677,431,400	8,677,431,400	8,677,431,400			
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,677,431,400	8,677,431,400	8,677,431,400	800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,677,431,400	8,677,431,400	8,677,431,400			
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,400,000,000	1,400,000,000	1,400,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,400,000,000	1,400,000,000	1,400,000,000			
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,400,000,000	1,400,000,000	1,400,000,000	800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,400,000,000	1,400,000,000	1,400,000,000			
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000	200,000,000	200,000,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000	200,000,000	200,000,000			
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	200,000,000	200,000,000	200,000,000	800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	200,000,000	200,000,000	200,000,000			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					TOTAL PRESUPUESTO SECCION									
107,149,062,174					107,149,062,174									

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	24.675.719.981		24.675.719.981
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	24.675.719.981		24.675.719.981
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	490.000.000		490.000.000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	490.000.000		490.000.000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.154.791.106		1.154.791.106
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.154.791.106		1,154,791,106
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			107.150.063.174		107.150.063.174
SECCION: 1204					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			374.715.717.755		374.715.717.755
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			355.311.000.000		355.311.000.000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10.703.000.000		10.703.000.000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	10.703.000.000		10.703.000.000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3.000.000.000		3.000.000.000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	3.000.000.000		3.000.000.000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	44.921.607.667		44.921.607.667
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	44.921.607.667		44.921.607.667
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	14.628.982.454		14.628.982.454
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	14.628.982.454		14.628.982.454
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17.400.000.000		17.400.000.000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	17.400.000.000		17.400.000.000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	6.157.409.879		6.157.409.879
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6.157.409.879		6.157.409.879
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3.000.000.000		3.000.000.000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	3.000.000.000		3.000.000.000
630		TRANSFERENCIAS	255.500.000.000		255.500.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	255.500.000.000		255.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			730.026.717.755		730.026.717.755

9

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1208					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			772.186.094.493	114.647.944.056	886.834.038.549
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4.436.632.570		4.436.632.570
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3.750.000.000		3.750.000.000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	3.750.000.000		3.750.000.000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	280.632.570		280.632.570
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	280.632.570		280.632.570
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400.000.000		400.000.000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	400.000.000		400.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			776.616.727.063	114.647.944.056	891.264.671.119
SECCION: 1209					
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			231.492.057.800		231.492.057.800
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			59.808.000.000		59.808.000.000
630		TRANSFERENCIAS	59.808.000.000		59.808.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	59.808.000.000		59.808.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			291.300.057.800		291.300.057.800
SECCION: 1210					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA E INTELIGENCIA DEL ESTADO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24.839.769.682		24.839.769.682
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1.072.000.000		1.072.000.000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.072.000.000		1.072.000.000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1.072.000.000		1.072.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25.911.769.682		25.911.769.682
SECCION: 1211					
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			381.636.487.014		381.636.487.014

10

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			124.806.515.028		124.806.515.028
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	68.311.000.000		68.311.000.000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	68.311.000.000		68.311.000.000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	28.014.848.121		28.014.848.121
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	28.014.848.121		28.014.848.121
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	7.589.666.907		7.589.666.907
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	7.589.666.907		7.589.666.907
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20.885.000.000		20.885.000.000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	20.885.000.000		20.885.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			586.437.002.042		586.437.002.042
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10.196.721.395.655		10.196.721.395.655
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1.281.520.325.472		1.281.520.325.472
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	43.605.372.122		43.605.372.122
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	43.605.372.122		43.605.372.122
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1.200.000.000		1.200.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.200.000.000		1.200.000.000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	22.733.476.541		22.733.476.541
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	22.733.476.541		22.733.476.541
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.385.880.971		1.385.880.971
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,385,880,971		1,385,880,971
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14.577.095.962		14,577,095,962
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,577,095,962		14,577,095,962
610		CREDITOS	21.000.000.000		21.000.000.000
306		PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	21.000.000.000		21.000.000.000
630		TRANSFERENCIAS	1.177.018.499.876		1,177,018,499,876
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	769.573.278.472		769,573,278,472
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	407.445.221.404		407,445,221,404
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11.478.241.721.127		11.478.241.721.127

11

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9.968.562.438		9.968.562.438
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8.525.290.168		8.525.290.168
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	5.000.000.000		5.000.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.000.000.000		5.000.000.000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1.900.000.000		1.900.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.900.000.000		1.900.000.000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.550.000.000		1.550.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.550.000.000		1.550.000.000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	475.290.168		475.290.168
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	475.290.168		475.290.168
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18.893.852.606		18.893.852.606
SECCION: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8.003.640.406		8.003.640.406
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4.041.000.000		4.041.000.000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	537.000.000		537.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	537.000.000		537.000.000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	109.000.000		109.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	109.000.000		109.000.000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3.395.000.000		3,395,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.104.000.000		1,104,000,000
1700		INTERSUBSECTORIAL ECONOMIA SOLIDARIA	2.291.000.000		2.291.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12.044.640.406		12.044.640.406
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			977.079.000.000	26.525.100.000	1.003.604.100.000

12

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					393,499,045,796						393,499,045,796
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,971,331,197		5,971,331,197	SECCION: 1314 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPPP					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,971,331,197		5,971,331,197	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					167,013,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,332,303,512		1,332,303,512	C. PRESUPUESTO DE INVERSION					6,450,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,332,303,512		1,332,303,512	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	450,000,000		450,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	386,195,411,087		386,195,411,087	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	450,000,000		450,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	386,195,411,087		386,195,411,087	520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,000,000,000		6,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,370,578,045,796	26,525,100,000	1,397,103,145,796	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000		6,000,000,000
						TOTAL PRESUPUESTO SECCION					173,463,000,000
SECCION: 1312 UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO											
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					6,676,112,721						6,676,112,721
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					6,676,112,721						6,676,112,721
SECCION: 1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA											
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					165,774,000,000						165,774,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					14,897,359,000						14,897,359,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,640,616,000		1,640,616,000	SECCION: 1315 FONDO ADAPTACION					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,640,616,000		1,640,616,000	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					20,643,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,000,000,000		10,000,000,000	C. PRESUPUESTO DE INVERSION					1,860,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000	630		TRANSFERENCIAS	1,860,000,000,000		1,860,000,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,043,697,000		1,043,697,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,860,000,000,000		1,860,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,043,697,000		1,043,697,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1,880,643,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,090,000,000		2,090,000,000	SECCION: 1401 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,090,000,000		2,090,000,000	B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA					45,109,198,935,564
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	51,005,000		51,005,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION					45,109,198,935,564
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	51,005,000		51,005,000	SECCION: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	72,041,000		72,041,000	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					10,273,024,534,968
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	72,041,000		72,041,000	C. PRESUPUESTO DE INVERSION					2,372,393,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			180,671,359,000		180,671,359,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	289,002,149,716		289,002,149,716
						TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1,880,643,000,000
13					14						
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1203		SANEAMIENTO BASICO	600,000,000		600,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	8,550,000,000		8,550,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	12,550,000,000		12,550,000,000	100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8,550,000,000		8,550,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,957,000,000		18,957,000,000	520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	80,700,000,000		80,700,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	6,000,000,000		6,000,000,000	100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,600,000,000		2,600,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	12,957,000,000		12,957,000,000	104		DEFENSA NACIONAL	3,100,000,000		3,100,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,819,000,000		18,819,000,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	75,000,000,000		75,000,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5,440,000,000		5,440,000,000	630		TRANSFERENCIAS	3,711,000,000		3,711,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	9,479,000,000		9,479,000,000	104		DEFENSA NACIONAL	3,711,000,000		3,711,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	3,900,000,000		3,900,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION					12,648,417,534,968
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	19,000,000,000		19,000,000,000	SECCION: 1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,000,000,000		19,000,000,000	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					1,554,214,922,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	875,905,556,668		875,905,556,668	C. PRESUPUESTO DE INVERSION					9,040,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	850,749,000,000		850,749,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,740,000,000		6,740,000,000
102		DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	7,827,000,000		7,827,000,000	100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	6,740,000,000		6,740,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	17,329,556,668		17,329,556,668	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,300,000,000		2,300,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	210,426,000,000		210,426,000,000	100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,300,000,000		2,300,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	47,000,000,000		47,000,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1,554,214,922,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	163,426,000,000		163,426,000,000	SECCION: 1507 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
215		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	826,554,293,616		826,554,293,616	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					20,903,385,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	655,399,500,000		655,399,500,000	C. PRESUPUESTO DE INVERSION					16,216,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	150,396,000,000		150,396,000,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	32,100,000,000		32,100,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,415,793,616		6,415,793,616	100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8,636,000,000		8,636,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	14,343,000,000		14,343,000,000	100		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	174,000,000		174,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,612,000,000		1,612,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,580,000,000		7,580,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,612,000,000		1,612,000,000	1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	7,580,000,000		7,580,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,168,000,000		6,168,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION					32,100,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,100,000,000		2,100,000,000	15					
104		DEFENSA NACIONAL	4,068,000,000		4,068,000,000	16					
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,968,000,000		12,968,000,000						
104		DEFENSA NACIONAL	12,968,000,000		12,968,000,000						

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1008					SECCION: 1516						
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLELMO LEÓN VALENCIA					SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA						
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19,452,373,000	2,941,200,000	22,393,573,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,150,100,000		10,150,100,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	707,000,000	1,000,000,000	1,707,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	202,961,673		202,961,673	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000		500,000,000
1001		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	202,961,673		202,961,673	100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000,000		500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	164,038,327	1,000,000,000	1,164,038,327						
1001		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	164,038,327	1,000,000,000	1,164,038,327						
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	340,000,000		340,000,000						
1001		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	340,000,000		340,000,000						
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	20,159,373,000	3,941,200,000	24,100,573,000			TOTAL PRESUPUESTO SECCION	10,650,100,000		10,650,100,000
SECCION: 1510					SECCION: 1519						
CLUB MILITAR DE OFICIALES					HOSPITAL MILITAR						
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		36,746,653,072	36,746,653,072	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,377,000,000	189,548,008,000	205,925,008,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION		36,746,653,072	36,746,653,072	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	9,197,000,000		9,197,000,000
SECCION: 1511					SECCION: 1520						
CAJA DE SEUJLOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES						
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,928,688,900,000	232,497,000,000	2,161,185,900,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	952,944,357,669		952,944,357,669
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,950,000,000		1,950,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	25,800,000,000		25,800,000,000
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	1,950,000,000		1,950,000,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,700,000,000		4,700,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	1,950,000,000		1,950,000,000	104		DEFENSA NACIONAL	4,700,000,000		4,700,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,928,688,900,000	234,447,000,000	2,163,135,900,000	122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000		2,000,000,000
SECCION: 1512					SECCION: 1529						
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES						
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		313,287,000,000	313,287,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		952,944,357,669	952,944,357,669
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,000,000,000		8,000,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	18,000,000,000		18,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,592,076,080		2,592,076,080	121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	18,000,000,000		18,000,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,592,076,080		2,592,076,080	100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	18,000,000,000		18,000,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION		313,287,000,000	313,287,000,000			TOTAL PRESUPUESTO SECCION	25,574,000,000	189,548,008,000	215,122,008,000
SECCION: 1529					SECCION: 1530						
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES						
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		313,287,000,000	313,287,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		952,944,357,669	952,944,357,669
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,000,000,000		8,000,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	18,000,000,000		18,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,592,076,080		2,592,076,080	121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	18,000,000,000		18,000,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,592,076,080		2,592,076,080	100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	18,000,000,000		18,000,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION		313,287,000,000	313,287,000,000			TOTAL PRESUPUESTO SECCION	25,574,000,000	189,548,008,000	215,122,008,000
SECCION: 1530					SECCION: 1539						
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES						
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		313,287,000,000	313,287,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		952,944,357,669	952,944,357,669
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,000,000,000		8,000,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	18,000,000,000		18,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,592,076,080		2,592,076,080	121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	18,000,000,000		18,000,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,592,076,080		2,592,076,080	100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	18,000,000,000		18,000,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION		313,287,000,000	313,287,000,000			TOTAL PRESUPUESTO SECCION	25,574,000,000	189,548,008,000	215,122,008,000
SECCION: 1539					SECCION: 1539						
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES						
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		313,287,000,000	313,287,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		952,944,357,669	952,944,357,669
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,000,000,000		8,000,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	18,000,000,000		18,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,592,076,080		2,592,076,080	121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	18,000,000,000		18,000,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,592,076,080		2,592,076,080	100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	18,000,000,000		18,000,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION		313,287,000,000	313,287,000,000			TOTAL PRESUPUESTO SECCION	25,574,000,000	189,548,008,000	215,122,008,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,500,000,000		4,500,000,000	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,500,000,000		4,500,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,500,000,000		4,500,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,500,000,000		4,500,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,300,000,000		3,300,000,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,000,000,000		9,000,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,300,000,000		3,300,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	9,000,000,000		9,000,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	978,744,357,669		978,744,357,669	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	90,600,000,000		90,600,000,000
SECCION: 1601					SECCION: 1601						
POLICIA NACIONAL					POLICIA NACIONAL						
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,908,123,036,777		6,908,123,036,777	320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	22,406,305,470		22,406,305,470
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	432,087,000,000		432,087,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	22,406,305,470		22,406,305,470
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	219,196,000,000		219,196,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	63,200,000,000		63,200,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,000,000,000		1,000,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	63,200,000,000		63,200,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	216,880,000,000		216,880,000,000	450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	20,965,000,000		20,965,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,316,000,000		1,316,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	20,965,000,000		20,965,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000	520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	710,200,000,000		710,200,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	2,000,000,000		2,000,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	625,000,000,000		625,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000	1104		PESCA Y ACUICULTURA	2,200,000,000		2,200,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	3,000,000,000		3,000,000,000	1106		COMERCIALIZACION	83,000,000,000		83,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	52,000,000,000		52,000,000,000	610		CREDITOS	65,000,000,000		65,000,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	52,000,000,000		52,000,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	65,000,000,000		65,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	153,017,000,000		153,017,000,000	620		SUBSIDIOS	417,800,000,000		417,800,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	141,325,000,000		141,325,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	157,800,000,000		157,800,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	11,692,000,000		11,692,000,000	1401		SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	260,000,000,000		260,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,874,000,000		2,874,000,000	630		TRANSFERENCIAS	5,000,000,000		5,000,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	2,874,000,000		2,874,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,340,210,036,777		7,340,210,036,777			TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,589,535,431,470		1,589,535,431,470
SECCION: 1701					SECCION: 1702						
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)						
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	180,864,126,000		180,864,126,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	83,424,878,000	10,319,894,000	93,744,772,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	180,864,126,000		180,864,126,000	B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	238,960,000		238,960,000
SECCION: 1702					SECCION: 1702						
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)						
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	83,424,878,000		83,424,878,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1		

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	121,619,000,000	43,056,000,000	164,675,000,000
	1108	SANIDAD AGROPECUARIA	121,619,000,000	43,056,000,000	164,675,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			210,656,838,000	53,375,894,000	263,432,732,000
SECCION: 1713 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			45,568,864,000	5,400,193,000	50,969,057,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			51,000,000		51,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			442,208,000,000	4,556,000,000	446,764,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	129,275,000,000		129,275,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	129,275,000,000		129,275,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	128,460,000,000	3,000,000,000	131,460,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	53,460,000,000		53,460,000,000
1107		TERRAS	75,000,000,000	3,000,000,000	78,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,486,000,000	1,556,000,000	19,042,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	17,486,000,000	1,556,000,000	19,042,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,950,000,000		3,950,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,950,000,000		3,950,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	120,937,000,000		120,937,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	120,937,000,000		120,937,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,100,000,000		8,100,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8,100,000,000		8,100,000,000
620		SUBSIDIOS	34,000,000,000		34,000,000,000
1107		TERRAS	34,000,000,000		34,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			497,827,864,000	9,956,193,000	497,784,057,000
SECCION: 1715 AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,566,545,000	500,000,000	10,066,545,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8,349,000,000	1,522,707,320	9,869,707,320
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,000,000,000		3,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,000,000,000		3,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,347,000,000	1,522,707,320	6,869,707,320
1104		PESCA Y ACUICULTURA	5,347,000,000	1,522,707,320	6,869,707,320
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,913,545,000	2,022,707,320	19,936,252,320
SECCION: 1716 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DISPONIBLES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			48,835,000,000		48,835,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			202,918,632,770		202,918,632,770
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	20,000,000,000		20,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	20,000,000,000		20,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	182,918,632,770		182,918,632,770
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	182,918,632,770		182,918,632,770
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			251,753,632,770		251,753,632,770
SECCION: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,976,310,393,341		6,976,310,393,341
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,506,640,585,375		3,506,640,585,375
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,999,999,995		6,999,999,995
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000
306		PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	5,999,999,995		5,999,999,995
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,500,000,000		1,500,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,500,000,000		1,500,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	21,354,200,000		21,354,200,000
306		PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	21,354,200,000		21,354,200,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	21,650,000,000		21,650,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	20,750,000,000		20,750,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	900,000,000		900,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	308,049,690,000		308,049,690,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,049,690,000		8,049,690,000
301		PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	300,000,000,000		300,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	27,608,367,990		27,608,367,990
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,500,000,000		6,500,000,000
305		ASEGURAMIENTO EN SALUD	2,300,000,000		2,300,000,000
306		PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	18,808,367,990		18,808,367,990
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	21,292,436,000		21,292,436,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	21,292,436,000		21,292,436,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,423,310,000		1,423,310,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,423,310,000		1,423,310,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,000,000,000		2,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	3,065,762,581,390		3,065,762,581,390
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	207,454,431,091		207,454,431,091
305		ASEGURAMIENTO EN SALUD	2,664,308,150,299		2,664,308,150,299
306		PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	188,000,000,000		188,000,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	6,000,000,000		6,000,000,000
670		APOYO	30,000,000,000		30,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	30,000,000,000		30,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,484,950,978,716		10,484,950,978,716
SECCION: 1903 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			27,796,129,000	2,201,044,076	29,997,173,076
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			35,829,659,708	1,566,400,000	37,395,759,708
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,121,000,000		9,121,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	9,121,000,000		9,121,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,135,000,000	562,000,000	2,697,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,135,000,000	562,000,000	2,697,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,669,000,000	246,000,000	3,915,000,000
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	3,669,000,000	246,000,000	3,915,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	8,162,000,000	103,000,000	8,265,000,000
301		PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	8,162,000,000	103,000,000	8,265,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,013,659,708	553,100,000	3,566,759,708
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,013,659,708	553,100,000	3,566,759,708
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,729,000,000	102,000,000	9,831,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	9,729,000,000	102,000,000	9,831,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			43,625,788,708	3,767,444,076	47,392,932,784
SECCION: 1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			32,491,400,000	40,653,200,000	72,544,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,629,590,000	28,994,137,546	31,623,727,546
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,000,137,546		14,000,137,546
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	14,000,137,546		14,000,137,546
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000	1,050,000,000	1,250,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	200,000,000	1,050,000,000	1,250,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,629,590,000	11,844,000,000	13,473,590,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,629,590,000	11,844,000,000	13,473,590,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000	450,000,000	650,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	200,000,000	450,000,000	650,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000	1,650,000,000	2,250,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	600,000,000	1,650,000,000	2,250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			35,120,990,000	69,647,337,546	104,168,327,546
SECCION: 1912 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			97,653,500,000		97,653,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			59,990,871,333		59,990,871,333
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,000,000,000		17,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	17,000,000,000		17,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	16,040,871,333	16,040,871,333	
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	16,040,871,333	16,040,871,333	
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	4,200,000,000	4,200,000,000	
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,200,000,000	4,200,000,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,000,000,000	3,000,000,000	
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,000,000,000	3,000,000,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	750,000,000	750,000,000	
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	750,000,000	750,000,000	
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,000,000,000	8,000,000,000	
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	8,000,000,000	8,000,000,000	
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,000,000,000	11,000,000,000	
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	11,000,000,000	11,000,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			157,644,371,333	157,644,371,333	
SECCION: 1913					
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			158,678,174,000	159,864,727,000	318,542,901,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			636,600,000	636,600,000	636,600,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	636,600,000	636,600,000	
1304		REGULAMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	636,600,000	636,600,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			158,678,174,000	160,501,327,000	319,179,501,000
SECCION: 1914					
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			337,361,060,000	79,136,992,456	416,498,052,456
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			337,361,060,000	79,136,992,456	416,498,052,456
SECCION: 1915					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD- CRES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,484,091,000	10,484,091,000	

25

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					6,945,000,000	6,945,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		5,173,817,009	5,173,817,009	
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,173,817,009	5,173,817,009	
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		485,000,000	485,000,000	
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		485,000,000	485,000,000	
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		1,286,182,991	1,286,182,991	
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,286,182,991	1,286,182,991	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				17,429,091,000	17,429,091,000	
SECCION: 2001						
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA						
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			59,648,400,000		59,648,400,000	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,596,610,450,000		2,596,610,450,000	
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,133,000,000	1,133,000,000		
507		TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	1,133,000,000	1,133,000,000		
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,120,000,000	1,120,000,000		
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,120,000,000	1,120,000,000		
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,364,450,000	3,364,450,000		
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,364,450,000	3,364,450,000		
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	28,200,000,000	28,200,000,000		
202		PIQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	20,000,000,000	20,000,000,000		
	501	GENERACION ELICTRICA	500,000,000	500,000,000		
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	3,500,000,000	3,500,000,000		
1304		REGULAMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	200,000,000	200,000,000		
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERIA	3,000,000,000	3,000,000,000		
	1801	MINERIA NO ENERGETICA	1,000,000,000	1,000,000,000		
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	8,253,000,000	8,253,000,000		
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	7,253,000,000	7,253,000,000		
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERIA	1,000,000,000	1,000,000,000		
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	3,000,000,000	3,000,000,000		
	1801	MINERIA NO ENERGETICA	3,000,000,000	3,000,000,000		

26

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000	600,000,000	
507		TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	600,000,000	600,000,000	
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,058,000,000	13,058,000,000	
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	10,894,000,000	10,894,000,000	
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	2,164,000,000	2,164,000,000	
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2,500,000,000	2,500,000,000	
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERIA	2,500,000,000	2,500,000,000	
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000	300,000,000	
	1801	MINERIA NO ENERGETICA	300,000,000	300,000,000	
620		SUBSIDIOS	2,005,633,000,000	2,005,633,000,000	
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,965,633,000,000	1,965,633,000,000	
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	40,000,000,000	40,000,000,000	
630		TRANSFERENCIAS	529,449,000,000	529,449,000,000	
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	529,449,000,000	529,449,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,656,258,850,000	2,656,258,850,000	
SECCION: 2103					
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,513,800,000	30,188,500,000	36,702,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			18,657,000,000	114,996,400,000	133,653,400,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,500,000,000	3,500,000,000	
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,500,000,000	3,500,000,000	
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000	1,000,000,000	
	1801	MINERIA NO ENERGETICA	1,000,000,000	1,000,000,000	
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,000,000,000	6,000,000,000	
	1801	MINERIA NO ENERGETICA	6,000,000,000	6,000,000,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	8,157,000,000	114,996,400,000	123,153,400,000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1,500,000,000	1,500,000,000	
	1801	MINERIA NO ENERGETICA	6,657,000,000	114,996,400,000	121,653,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,170,800,000	145,184,900,000	170,355,700,000

27

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2109					
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPMIE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,952,601,000		10,952,601,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			30,742,260,000		30,742,260,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,492,260,000	8,492,260,000	
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	8,492,260,000	8,492,260,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,150,000,000	2,150,000,000	
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,150,000,000	2,150,000,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,000,000,000	6,000,000,000	
	1801	MINERIA NO ENERGETICA	6,000,000,000	6,000,000,000	
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,100,000,000	14,100,000,000	
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	9,600,000,000	9,600,000,000	
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000	4,500,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			41,694,861,000		41,694,861,000
SECCION: 2110					
INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,640,900,000	8,759,300,000	22,400,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			17,785,000,000	18,883,600,000	36,668,600,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	17,785,000,000	9,332,200,000	27,117,200,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	17,785,000,000	9,332,200,000	27,117,200,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		3,106,714,919	3,106,714,919
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		3,106,714,919	3,106,714,919
670		APOYO		6,444,685,081	6,444,685,081
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		6,444,685,081	6,444,685,081
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,425,900,000	27,642,900,000	59,068,800,000
SECCION: 2111					
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			251,008,363,000		251,008,363,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			313,820,000,000		313,820,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	15,000,000,000	15,000,000,000	
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	15,000,000,000	15,000,000,000	

28

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
215		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	9,500,000,000	9,500,000,000	
500		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	9,500,000,000	9,500,000,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,000,000,000	5,000,000,000	
500		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	5,000,000,000	5,000,000,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	272,320,000,000	272,320,000,000	
500		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	272,320,000,000	272,320,000,000	
400		FORMACION DE CAPITAL HUMANO PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO	12,000,000,000	12,000,000,000	
500		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	12,000,000,000	12,000,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			564,828,863,000	564,828,863,000	
SECCION: 2112 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			62,949,500,000	62,949,500,000	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			16,408,700,000	16,408,700,000	
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,750,000,000	3,750,000,000	
1801		MINERIA NO ENERGETICA	3,750,000,000	3,750,000,000	
215		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000	5,000,000,000	
1801		MINERIA NO ENERGETICA	5,000,000,000	5,000,000,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,758,700,000	6,758,700,000	
1801		MINERIA NO ENERGETICA	6,758,700,000	6,758,700,000	
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	300,000,000	300,000,000	
1800		INTERSUBSECTORIAL MINERIA	300,000,000	300,000,000	
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	600,000,000	600,000,000	
1801		MINERIA NO ENERGETICA	600,000,000	600,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			79,358,200,000	79,358,200,000	
SECCION: 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			23,403,735,052,488	23,403,735,052,488	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,496,076,676,026	1,496,076,676,026	
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	52,546,984,444	52,546,984,444	
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	47,546,984,444	47,546,984,444	

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
705		EDUCACION SUPERIOR	5,000,000,000	5,000,000,000	
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	188,637,515,472	188,637,515,472	
710		EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	188,637,515,472	188,637,515,472	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	489,338,951,022	489,338,951,022	
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	365,754,404,780	365,754,404,780	
705		EDUCACION SUPERIOR	88,909,734,385	88,909,734,385	
710		EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	34,674,811,857	34,674,811,857	
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	29,167,451,990	29,167,451,990	
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	29,167,451,990	29,167,451,990	
620		SUBSIDIOS	146,531,267,627	146,531,267,627	
705		EDUCACION SUPERIOR	146,531,267,627	146,531,267,627	
630		TRANSFERENCIAS	461,107,014,579	461,107,014,579	
705		EDUCACION SUPERIOR	313,560,546,440	313,560,546,440	
710		EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	146,546,468,139	146,546,468,139	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000	
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	112,259,782,892	112,259,782,892	
705		EDUCACION SUPERIOR	112,259,782,892	112,259,782,892	
670		APOYO	16,487,708,000	16,487,708,000	
710		EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	16,487,708,000	16,487,708,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,899,811,738,484	24,899,811,738,484	
SECCION: 2209 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,499,126,459	58,700,000	3,557,826,459
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			991,240,000	7,268,232,410	8,259,472,410
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000	50,000,000	
1506		ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	50,000,000	50,000,000	
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		6,648,246,400	6,648,246,400
1506		ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD		6,648,246,400	6,648,246,400
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	521,240,000	369,986,010	891,226,010
1506		ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	521,240,000	369,986,010	891,226,010
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000	250,000,000	500,000,000
1506		ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	250,000,000	250,000,000	500,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	170,000,000	170,000,000	
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	170,000,000	170,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,490,366,459	7,326,932,410	11,817,298,869
SECCION: 2210 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,574,761,745	101,355,654	3,676,117,399
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			956,000,000	897,562,139	1,853,562,139
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	105,500,000	300,000,000	405,500,000
1506		ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	105,500,000	300,000,000	405,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	850,500,000	287,562,139	1,138,062,139
1506		ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	850,500,000	287,562,139	1,138,062,139
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,530,761,745	688,917,793	5,219,679,538
SECCION: 2214 INSTITUTO TECNICO CENTRAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,986,646,385	3,724,166,863	12,710,813,248
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			515,000,000	3,554,792,971	4,069,792,971
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	515,000,000	1,694,792,971	2,199,792,971
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	515,000,000	1,694,792,971	2,199,792,971
215		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000	1,500,000,000	
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,500,000,000	1,500,000,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	250,000,000	250,000,000	
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	250,000,000	250,000,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000	200,000,000	
705		EDUCACION SUPERIOR	200,000,000	200,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,501,646,385	7,278,959,834	16,780,606,219
SECCION: 2218 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,166,604,674	421,963,269	2,588,567,943

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			669,500,000	117,450,000	786,950,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	239,500,000	40,000,000	279,500,000
705		EDUCACION SUPERIOR	239,500,000	40,000,000	279,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	220,000,000	30,000,000	250,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	220,000,000	30,000,000	250,000,000
460		FORMACION DE CAPITAL HUMANO PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO	80,000,000	17,450,000	97,450,000
705		EDUCACION SUPERIOR	80,000,000	17,450,000	97,450,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	130,000,000	30,000,000	160,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	130,000,000	30,000,000	160,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,836,104,674	539,413,269	3,375,517,943
SECCION: 2219 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,326,103,322	939,723,696	3,265,827,018
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,698,315,701	1,698,315,701	3,397,139,402
215		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,577,315,701	1,577,315,701	
705		EDUCACION SUPERIOR	1,577,315,701	1,577,315,701	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	121,000,000	121,000,000	
705		EDUCACION SUPERIOR	121,000,000	121,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,326,103,322	2,638,039,397	4,964,142,719
SECCION: 2241 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,788,663,902	3,959,463,895	9,748,127,797
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			257,000,000	343,740,000	600,740,000
215		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	257,000,000	343,740,000	600,740,000
705		EDUCACION SUPERIOR	257,000,000	343,740,000	600,740,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,045,663,902	4,303,203,895	10,348,867,797
SECCION: 2242 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,934,816,424	1,222,801,778	4,157,618,202

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					287,116,568
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		287,116,568	287,116,568
705		EDUCACION SUPERIOR		287,116,568	287,116,568
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,934,816,424	1,589,498,346	4,444,314,770
SECCION: 2301 MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					64,534,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					8,550,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	880,000,000	880,000,000	880,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	880,000,000	880,000,000	880,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,670,000,000	7,670,000,000	7,670,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	7,670,000,000	7,670,000,000	7,670,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			73,084,400,000	73,084,400,000	
SECCION: 2306 FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					346,709,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					9,907,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	819,613,230,000	819,613,230,000	819,613,230,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	819,613,230,000	819,613,230,000	819,613,230,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,907,000,000	102,470,570,000	112,377,570,000
202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	20,000,000,000	20,000,000,000	20,000,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	9,907,000,000	82,470,570,000	92,377,570,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	18,200,000,000	18,200,000,000	18,200,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	18,200,000,000	18,200,000,000	18,200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000

33

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		36,675,000,000	36,675,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		21,675,000,000	21,675,000,000
401		CORREO		15,000,000,000	15,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS		450,000,000	450,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		450,000,000	450,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,907,000,000	1,330,118,500,000	1,340,025,500,000
SECCION: 2309 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					9,664,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					18,500,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,500,000,000	4,500,000,000	4,500,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	4,500,000,000	4,500,000,000	4,500,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	14,000,000,000	14,000,000,000	14,000,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	14,000,000,000	14,000,000,000	14,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			28,164,000,000	28,164,000,000	
SECCION: 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					101,182,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					141,894,300,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,100,000,000	20,100,000,000	20,100,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	100,000,000	100,000,000	100,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	20,000,000,000	20,000,000,000	20,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	3,800,300,000	3,800,300,000	3,800,300,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,800,300,000	3,800,300,000	3,800,300,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,500,000,000	6,500,000,000	6,500,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	6,500,000,000	6,500,000,000	6,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	11,600,000,000	11,600,000,000	11,600,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	11,600,000,000	11,600,000,000	11,600,000,000

34

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	700,000,000	700,000,000	700,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	700,000,000	700,000,000	700,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	41,194,000,000	41,194,000,000	41,194,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	40,194,000,000	40,194,000,000	40,194,000,000
604		RED URBANA	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	57,000,000,000	57,000,000,000	57,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	16,000,000,000	16,000,000,000	16,000,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	41,000,000,000	41,000,000,000	41,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			243,076,600,000	243,076,600,000	
SECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					92,705,400,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA					59,180,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					3,236,063,819,540
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	964,566,779,811	26,200,000,000	990,766,779,811
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	561,333,004,181	25,200,000,000	586,533,004,181
601		RED VIAL NACIONAL	390,238,220,630	390,238,220,630	390,238,220,630
603		RED VIAL TERCIARIA	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	12,995,555,000	12,995,555,000	12,995,555,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,261,303,326,691	414,215,126,478	2,675,518,453,169
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,509,159,720,428	104,140,411,734	1,613,299,862,162
601		RED VIAL NACIONAL	746,143,606,263	227,974,504,385	974,118,110,648
603		RED VIAL TERCIARIA	1,600,000,000	1,600,000,000	1,600,000,000
605		TRANSPORTE FERREO	3,000,000,000	3,000,000,000	3,000,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	6,000,000,000	1,500,000,000	7,500,000,000
607		TRANSPORTE MARITIMO	76,000,480,359	76,000,480,359	76,000,480,359
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000	1,000,000,000	1,500,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500,000,000	1,000,000,000	1,500,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	18,016,844,500	18,016,844,500	18,016,844,500
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	18,016,844,500	18,016,844,500	18,016,844,500

35

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,400,000,000	5,400,000,000	5,400,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	5,400,000,000	5,400,000,000	5,400,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	8,443,301,106	1,700,000,000	10,143,301,106
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	8,443,301,106	1,700,000,000	10,143,301,106
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	500,000,000	500,000,000	500,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500,000,000	500,000,000	500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	630,000,000	630,000,000	630,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	630,000,000	630,000,000	630,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,250,411,932	59,476,996,565	60,727,408,497
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,250,411,932	59,476,996,565	60,727,408,497
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,387,949,319,540	553,932,167,543	3,941,881,487,083
SECCION: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					251,504,300,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA					1,212,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION					246,381,446,300
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	132,606,446,300	84,731,385,459	217,337,831,759
608		TRANSPORTE AEREO	132,606,446,300	84,731,385,459	217,337,831,759
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,545,000,000	5,545,000,000	5,545,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	5,545,000,000	5,545,000,000	5,545,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,650,000,000	26,147,565,803	66,797,565,803
608		TRANSPORTE AEREO	40,650,000,000	26,147,565,803	66,797,565,803
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,133,000,000	1,133,000,000	1,133,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	1,133,000,000	1,133,000,000	1,133,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,898,000,000	43,274,000,000	48,172,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	4,898,000,000	43,274,000,000	48,172,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,097,000,000	5,097,000,000	5,097,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	5,097,000,000	5,097,000,000	5,097,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	68,027,000,000	27,828,000,000	95,855,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	68,027,000,000	27,828,000,000	95,855,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,060,000,000	2,060,000,000	2,060,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	2,060,000,000	2,060,000,000	2,060,000,000

36

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		2,312,000,000	2,312,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		2,312,000,000	2,312,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000	10,245,000,000	10,445,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	200,000,000	10,245,000,000	10,445,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			246,381,446,300	461,889,851,262	707,471,297,562
SECCION: 2413 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			26,774,900,000	52,781,820,000	79,556,720,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			296,770,295,000		296,770,295,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,746,521,185,199	71,842,926,670	2,818,364,111,869
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,505,556,388,794	50,311,804,692	2,555,868,193,486
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,487,555,388,794	1,487,555,388,794	
601		RED VIAL NACIONAL	982,001,000,000	30,120,000,000	1,012,121,000,000
605		TRANSPORTE FERREO	36,000,000,000	16,191,804,692	52,191,804,692
607		TRANSPORTE MARITIMO		4,000,000,000	4,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,000,000,000		20,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20,000,000,000		20,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	220,964,796,405	21,531,121,978	242,495,918,383
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	220,964,796,405	21,531,121,978	242,495,918,383
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,069,666,388,199	124,624,746,670	3,194,291,134,869
SECCION: 2501 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			426,007,000,000		426,007,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			34,352,000,000		34,352,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,000,000,000	6,000,000,000	
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6,000,000,000	6,000,000,000	
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,258,712,020	2,258,712,020	
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,258,712,020	2,258,712,020	
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	9,331,852,995	9,331,852,995	
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	9,331,852,995	9,331,852,995	

37

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,600,000,000		1,600,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,600,000,000		1,600,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	900,000,000		900,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	900,000,000		900,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,761,434,985		12,761,434,985
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	11,961,434,985		11,961,434,985
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	800,000,000		800,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,500,000,000		1,500,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			460,359,090,000		460,359,090,000
SECCION: 2502 DEFENSORIA DEL PUEBLO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			302,406,000,000		302,406,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,382,000,000		15,382,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	6,000,000,000	6,000,000,000	
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,000,000,000	6,000,000,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,100,000,000		2,100,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,100,000,000		2,100,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,682,000,000		3,682,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,282,000,000		1,282,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
1507		ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	1,800,000,000		1,800,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,800,000,000		1,800,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,800,000,000		1,800,000,000
670		APOYO	1,800,000,000		1,800,000,000
1507		ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	1,800,000,000		1,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			317,788,000,000		317,788,000,000
SECCION: 2601 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			386,614,000,000		386,614,000,000

38

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			70,071,000,000		70,071,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	18,071,000,000	18,071,000,000	
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	18,071,000,000	18,071,000,000	
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	38,000,000,000	38,000,000,000	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	38,000,000,000	38,000,000,000	
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,000,000,000	14,000,000,000	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,000,000,000	14,000,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			456,685,000,000		456,685,000,000
SECCION: 2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			25,883,000,000	26,981,000,000	52,864,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,200,000,000		6,200,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,413,000,000	5,413,000,000	
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	5,413,000,000	5,413,000,000	
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	787,000,000	787,000,000	
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	787,000,000	787,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,883,000,000	33,181,000,000	59,064,000,000
SECCION: 2701 RAMA JUDICIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,342,136,081,106		2,342,136,081,106
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			331,910,058,937		331,910,058,937
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	51,950,000,000	51,950,000,000	
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	51,950,000,000	51,950,000,000	
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	22,000,000,000	22,000,000,000	
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	22,000,000,000	22,000,000,000	
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,137,000,000	41,137,000,000	
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	41,137,000,000	41,137,000,000	
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	152,002,087,197	152,002,087,197	
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	152,002,087,197	152,002,087,197	

39

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	7,937,907,416	7,937,907,416	
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,937,907,416	7,937,907,416	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	10,438,000,000		10,438,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10,438,000,000		10,438,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,664,000,000		1,664,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,664,000,000		1,664,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	17,925,971,739		17,925,971,739
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	17,925,971,739		17,925,971,739
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	26,855,092,585		26,855,092,585
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	26,855,092,585		26,855,092,585
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,674,046,140,043		2,674,046,140,043
SECCION: 2801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			345,766,000,000		345,766,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			46,489,944,685		46,489,944,685
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	46,489,944,685	46,489,944,685	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,489,944,685	46,489,944,685	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			392,255,944,685		392,255,944,685
SECCION: 2802 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			16,878,000,000		16,878,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			29,459,000,000		29,459,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000	1,000,000,000	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000	
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,766,851,561	5,766,851,561	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,766,851,561	5,766,851,561	
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,697,829,604	4,697,829,604	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,697,829,604	4,697,829,604	
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	10,327,211,952	10,327,211,952	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,327,211,952	10,327,211,952	

40

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000	1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	3,167,106,883	3,167,106,883
1001		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	3,167,106,883	3,167,106,883
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,500,000,000	3,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,500,000,000	3,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			46,337,000,000	46,337,000,000
SECCION: 2803				
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,589,000,000	6,924,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,589,000,000	6,924,000,000
SECCION: 2901				
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,905,322,609,125	1,905,322,609,125
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			143,935,072,268	143,935,072,268
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,446,951,179	41,446,951,179
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	41,446,951,179	41,446,951,179
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000	10,000,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10,000,000,000	10,000,000,000
211		ADQUISICION Y O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	43,950,000,000	43,950,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	43,950,000,000	43,950,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000	5,000,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,000,000,000	5,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	35,000,000,000	35,000,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	35,000,000,000	35,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	7,788,121,689	7,788,121,689
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,788,121,689	7,788,121,689
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			41	41

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	750,000,000	750,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	750,000,000	750,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,049,257,141,993	2,049,257,141,993
SECCION: 2902				
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			136,100,310,246	785,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			30,830,000,000	5,400,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,722,936,937	5,722,936,937
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,722,936,937	5,722,936,937
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,774,873,874	1,774,873,874
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,774,873,874	1,774,873,874
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	16,053,610,811	5,500,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	16,053,610,811	5,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	376,234,234	376,234,234
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	376,234,234	376,234,234
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,719,927,928	1,719,927,928
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,719,927,928	1,719,927,928
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,182,416,216	5,182,416,216
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,182,416,216	5,182,416,216
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			166,930,310,246	6,205,000,000
SECCION: 3201				
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			133,450,392,000	133,450,392,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			140,576,000,000	140,576,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000	4,000,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,000,000,000	4,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,080,000,000	4,080,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,080,000,000	4,080,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,750,000,000	4,750,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,750,000,000	4,750,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			42	42

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,000,000,000	2,000,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,000,000,000	2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	75,597,920,000	75,597,920,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	32,088,521,600	32,088,521,600
904		RECURSO HIDRICO	9,809,398,400	9,809,398,400
906		BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	33,700,000,000	33,700,000,000
630		TRANSFERENCIAS	30,000,000,000	30,000,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	30,000,000,000	30,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	300,000,000	300,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	300,000,000	300,000,000
670		APOYO	19,848,000,000	19,848,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	19,848,000,000	19,848,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			274,026,392,000	274,026,392,000
SECCION: 3202				
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDIAM				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			36,888,500,000	1,375,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			14,090,000,000	8,460,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,090,000,000	8,460,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	14,090,000,000	8,460,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			50,978,500,000	60,814,100,000
SECCION: 3204				
FONDO NACIONAL AMBIENTAL				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			19,735,290,000	19,735,290,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			35,760,000,000	35,760,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	35,760,000,000	35,760,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	27,590,000,000	27,590,000,000
904		RECURSO HIDRICO	1,244,000,000	1,244,000,000
906		BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	6,926,000,000	6,926,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			55,495,290,000	55,495,290,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			43	43

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
SECCION: 3208				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,351,270,000	2,351,270,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,351,270,000	2,351,270,000
SECCION: 3209				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRO)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,930,300,000	3,930,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,930,300,000	3,930,300,000
SECCION: 3210				
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - COPORURABA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,618,525,000	2,618,525,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,000,000,000	1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000	1,000,000,000
904		RECURSO HIDRICO	1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,618,525,000	3,618,525,000
SECCION: 3211				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,662,415,000	2,662,415,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,662,415,000	2,662,415,000
SECCION: 3212				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCHO - CODECHOCHO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,467,200,000	1,467,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			657,000,000	657,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	657,000,000	657,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	657,000,000	657,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,124,200,000	2,124,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			44	44

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3214					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,586,500,000		1,586,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,586,500,000		1,586,500,000
SECCION: 3215					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,914,693,000		1,914,693,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,914,693,000		1,914,693,000
SECCION: 3216					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,831,900,000		1,831,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,831,900,000		1,831,900,000
SECCION: 3217					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,620,340,000		2,620,340,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,620,340,000		2,620,340,000
SECCION: 3218					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,782,340,000		2,782,340,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,782,340,000		2,782,340,000
SECCION: 3219					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,064,166,000		2,064,166,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,064,166,000		2,064,166,000
SECCION: 3221					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,063,400,000		5,063,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,063,400,000		5,063,400,000
					45

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3222					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,463,235,000		3,463,235,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	17,000,000,000		17,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17,000,000,000		17,000,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	17,000,000,000		17,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,463,235,000		20,463,235,000
SECCION: 3223					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,732,200,000		1,732,200,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	250,000,000		250,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000		250,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,982,200,000		1,982,200,000
SECCION: 3224					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,710,100,000		1,710,100,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	450,000,000		450,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	450,000,000		450,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	450,000,000		450,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,160,100,000		2,160,100,000
SECCION: 3226					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,679,900,000		1,679,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,200,000,000		1,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	110,000,000		110,000,000
905		GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	110,000,000		110,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	660,000,000		660,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	660,000,000		660,000,000
					46

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	430,000,000		430,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	332,000,000		332,000,000
904		RECURSO HIDRICO	98,000,000		98,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,879,900,000		2,879,900,000
SECCION: 3227					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,846,440,000		1,846,440,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,346,440,000		2,346,440,000
SECCION: 3228					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOLANA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,612,001,000		1,612,001,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,612,001,000		1,612,001,000
SECCION: 3229					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPOROQUEIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,552,840,000		1,552,840,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,552,840,000		1,552,840,000
SECCION: 3230					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,730,998,000		1,730,998,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,230,998,000		2,230,998,000
					47

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3231					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,637,500,000		1,637,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,637,500,000		1,637,500,000
SECCION: 3232					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,757,900,000		1,757,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,757,900,000		1,757,900,000
SECCION: 3233					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,530,064,000		1,530,064,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,530,064,000		1,530,064,000
SECCION: 3234					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,494,600,000		1,494,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,494,600,000		1,494,600,000
SECCION: 3235					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,661,700,000		1,661,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,661,700,000		1,661,700,000
SECCION: 3236					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,648,349,000		1,648,349,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,648,349,000		1,648,349,000
SECCION: 3237					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	665,525,000		665,525,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			665,525,000		665,525,000
					48

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS
			TOTAL	
SECCION: 3228				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.717.587,000	1.717.587,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1.717.587,000	1.717.587,000
SECCION: 3229				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.875.299,000	1.875.299,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1.875.299,000	1.875.299,000
SECCION: 3304				
MINISTERIO DE CULTURA				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	192.846.560,988	192.846.560,988
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	163.548,000,000	163.548,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	24.700,000,000	24.700,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	24.700,000,000	24.700,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	63.694,000,000	63.694,000,000
1600		INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	61.994,000,000	61.994,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	1.700,000,000	1.700,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4.000,000,000	4.000,000,000
1600		INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	4.000,000,000	4.000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	16.150,000,000	16.150,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	16.150,000,000	16.150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	33.382,000,000	33.382,000,000
1600		INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	19.582,000,000	19.582,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	13.800,000,000	13.800,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8.322,000,000	8.322,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	8.322,000,000	8.322,000,000
620		SUBSIDIOS	3.000,000,000	3.000,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	3.000,000,000	3.000,000,000
650		CAPTALIZACIONES	10.300,000,000	10.300,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	10.300,000,000	10.300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			356.394.560,988	356.394.560,988
				49

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS
			TOTAL	
SECCION: 3401				
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20.655,000,000	20.655,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4.460,000,000	4.460,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1.510,000,000	1.510,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	711,000,000	711,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2.500,000,000	2.500,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	2.500,000,000	2.500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000	150,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	150,000,000	150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9.292,016,116	789,693,939
SECCION: 3401				
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20.655,000,000	20.655,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4.460,000,000	4.460,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1.510,000,000	1.510,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1.510,000,000	1.510,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1.000,000,000	1.000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.000,000,000	1.000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	450,000,000	450,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	450,000,000	450,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.500,000,000	1.500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.500,000,000	1.500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25.115,000,000	25.115,000,000
SECCION: 3504				
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	384.863,061,300	384.863,061,300
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	287.444,911,486	287.444,911,486
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	67.000,000,000	67.000,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	37.000,000,000	37.000,000,000
206		TURISMO	30.000,000,000	30.000,000,000
				51

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS
			TOTAL	
SECCION: 3304				
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7.218,877,128	2.117,872,817
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2.744,000,000	6.836,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000	200,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	50,000,000	200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	432,000,000	21,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	432,000,000	21,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	750,000,000	315,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	750,000,000	315,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1.404,000,000	6.300,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	1.404,000,000	6.300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	108,000,000	108,000,000
1600		INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	108,000,000	108,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9.962,877,128	8.953,872,817
SECCION: 3305				
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4.386,600,885	368,800,560
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4.721,000,000	930,000,160
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2.996,000,000	570,000,160
1603		ARTE Y CULTURA	2.996,000,000	570,000,160
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	315,000,000	100,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	315,000,000	100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	390,000,000	120,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	390,000,000	120,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.020,000,000	160,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	1.020,000,000	160,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9.107,600,885	1.318,800,720
SECCION: 3307				
INSTITUTO CARO Y CUERVO				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4.981,016,116	727,693,939
				50

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS
			TOTAL	
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	20,410,000,000	20,410,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	12,410,000,000	12,410,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	8,000,000,000	8,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,200,000,000	1,200,000,000
205		COMERCIO EXTERIOR	1,200,000,000	1,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	16,458,071,486	16,458,071,486
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	6,614,000,000	6,614,000,000
202		PIQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	8,452,491,966	8,452,491,966
205		COMERCIO EXTERIOR	1,391,579,520	1,391,579,520
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	4,638,340,000	4,638,340,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	4,638,340,000	4,638,340,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	850,000,000	850,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	850,000,000	850,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	177,048,000,000	177,048,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	49,870,000,000	49,870,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	22,000,000,000	22,000,000,000
205		COMERCIO EXTERIOR	23,849,000,000	23,849,000,000
206		TURISMO	81,329,000,000	81,329,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,500,000	40,500,000
205		COMERCIO EXTERIOR	40,500,000	40,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			672,597,972,786	672,597,972,786
SECCION: 3302				
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	102.546.142,000	102.546.142,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	11.560,000,000	11.560,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,100,000,000	1,100,000,000
205		COMERCIO EXTERIOR	1,100,000,000	1,100,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	8.260,000,000	8.260,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	8.260,000,000	8.260,000,000
				52

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	600,000,000	600,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	600,000,000	600,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,600,000,000	1,600,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,600,000,000	1,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			114,106,142,000	114,106,142,000
SECCION: 3503				
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,784,361,000	49,058,436,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,480,000,000	30,847,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	165,000,000	1,735,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	165,000,000	1,735,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	4,315,000,000	18,012,040,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	4,315,000,000	18,012,040,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,099,960,000	11,099,960,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	11,099,960,000	11,099,960,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,264,361,000	79,985,436,000
SECCION: 3504				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,612,334,534	5,612,334,534
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,612,334,534	5,612,334,534
SECCION: 3505				
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA - INM				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,192,915,000	807,277,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,085,000,000	6,085,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,100,000,000	1,100,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,100,000,000	1,100,000,000

53

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	3,010,000,000	3,010,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,010,000,000	3,010,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,185,000,000	1,185,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,185,000,000	1,185,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	790,000,000	790,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	790,000,000	790,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,277,915,000	807,277,000
SECCION: 3601				
MINISTERIO DEL TRABAJO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			15,604,522,390,000	15,604,522,390,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,219,651,371,000	1,219,651,371,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000,000	40,000,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	40,000,000,000	40,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,000,000,000	12,000,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	12,000,000,000	12,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	41,300,000,000	41,300,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	900,000,000	900,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	40,400,000,000	40,400,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	59,662,000,000	59,662,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	500,000,000	500,000,000
1300		REGLEMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	309,000,000	309,000,000
1500		ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	58,853,000,000	58,853,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,230,000,000	3,230,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,230,000,000	3,230,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	7,130,000,000	7,130,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	7,130,000,000	7,130,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,286,471,000	3,286,471,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,380,471,000	2,380,471,000

54

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
1300		REGLEMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	906,000,000	906,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,100,000,000	14,100,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	14,100,000,000	14,100,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000	2,000,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,000,000,000	2,000,000,000
620		SUBSIDIOS	1,036,912,900,000	1,036,912,900,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	215,502,584,271	215,502,584,271
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	821,410,315,729	821,410,315,729
630		TRANSFERENCIAS	30,000,000	30,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	30,000,000	30,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,824,173,761,000	16,824,173,761,000
SECCION: 3602				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			69,345,443,000	69,345,443,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			165,400,000	165,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,306,069,801,000	2,306,069,801,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	70,000,000,000	70,000,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	70,000,000,000	70,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	40,683,358,000	40,683,358,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	40,683,358,000	40,683,358,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,479,910,701,800	1,479,910,701,800
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	1,479,910,701,800	1,479,910,701,800
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	120,653,000,000	120,653,000,000
1300		REGLEMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	120,653,000,000	120,653,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	365,479,940,200	365,479,940,200
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	365,479,940,200	365,479,940,200
610		CREDITOS	69,045,801,000	69,045,801,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	24,096,801,000	24,096,801,000
1300		REGLEMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	44,349,000,000	44,349,000,000

55

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
620		SUBSIDIOS	60,297,000,000	60,297,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	60,297,000,000	60,297,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,275,580,644,000	2,275,580,644,000
SECCION: 3612				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,223,448,000	7,223,448,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,171,087,174	6,171,087,174
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,000,000	80,000,000
1701		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	80,000,000	80,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,927,266,713	4,927,266,713
1701		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	4,927,266,713	4,927,266,713
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000	100,000,000
1701		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000	100,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,063,820,461	1,063,820,461
1701		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,063,820,461	1,063,820,461
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,894,535,174	13,894,535,174
SECCION: 3701				
MINISTERIO DEL INTERIOR				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			283,642,679,304	283,642,679,304
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			58,999,893,730	58,999,893,730
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,900,000,000	1,900,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,900,000,000	1,900,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	651,380,000	651,380,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	651,380,000	651,380,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,500,000,000	2,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000	2,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,672,000,000	9,672,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,672,000,000	9,672,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,262,000,000	15,262,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,262,000,000	15,262,000,000

56

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	28,676,513,730	28,676,513,730
	105	SEGURIDAD CIUDADANA	19,000,000,000	19,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,676,513,730	9,676,513,730
530		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	338,000,000	338,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	338,000,000	338,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			342,642,573,034	342,642,573,034
SECCION: 3792 FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,633,522,965	1,633,522,965
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,633,522,965	1,633,522,965
SECCION: 3793 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,668,238,829	2,668,238,829
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			930,585,000	930,585,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	930,585,000	930,585,000
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	930,585,000	930,585,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,598,843,829	3,598,843,829
SECCION: 3794 CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,487,723,338	2,487,723,338
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			16,700,000,000	16,700,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16,700,000,000	16,700,000,000
1001		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	16,700,000,000	16,700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,187,723,338	19,187,723,338
SECCION: 3798 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			228,336,631,489	14,000,000,000 242,336,631,489

57

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,155,000,000	3,155,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	3,155,000,000	3,155,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,155,000,000	3,155,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			231,489,631,489	14,000,000,000 245,489,631,489
SECCION: 3799 DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,000,000,000	9,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,000,000,000	9,000,000,000
SECCION: 3801 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,197,121,000	19,603,900,000 23,801,021,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			26,539,000,000	26,539,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,500,000,000	1,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000	1,500,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	33,038,000,000	33,038,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	33,038,000,000	33,038,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,500,000	250,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	250,500,000	250,500,000
530		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	1,750,500,000	1,750,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,750,500,000	1,750,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,197,121,000	56,142,900,000 60,340,021,000
SECCION: 3901 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			17,628,000,000	17,628,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			370,314,600,000	370,314,600,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,000,000,000	7,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,000,000,000	7,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	245,473,652,487	245,473,652,487
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	245,473,652,487	245,473,652,487

58

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	75,917,173,552	75,917,173,552
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	75,917,173,552	75,917,173,552
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16,873,773,961	16,873,773,961
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	16,873,773,961	16,873,773,961
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000	50,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000	50,000,000
630		TRANSFERENCIAS	25,000,000,000	25,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	25,000,000,000	25,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			387,942,600,000	387,942,600,000
SECCION: 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,467,428,285,544	1,467,428,285,544
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			793,974,330,000	793,974,330,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,095,000,000	2,095,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,095,000,000	2,095,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,411,000,000	3,411,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3,411,000,000	3,411,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,300,000,000	1,300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000	1,300,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,900,000,000	6,900,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,900,000,000	6,900,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	200,000,000	200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	200,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	256,000,000	256,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	256,000,000	256,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,900,000,000	12,900,000,000
	1403	DESARROLLO TERRITORIAL	12,900,000,000	12,900,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,663,330,000	40,663,330,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,270,330,000	9,270,330,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	16,693,000,000	16,693,000,000

59

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS TOTAL
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	4,000,000,000	4,000,000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	10,700,000,000	10,700,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	590,000,000	590,000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	590,000,000	590,000,000
650		CAPITALIZACIONES	1,394,000,000	1,394,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,394,000,000	1,394,000,000
670		APOYO	724,265,000,000	724,265,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	709,265,000,000	709,265,000,000
	1203	SANEAMIENTO BASICO	15,000,000,000	15,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,261,402,535,544	2,261,402,535,544
SECCION: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			59,304,310	59,304,310
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,300,337,000,000	1,300,337,000,000
620		SUBSIDIOS	1,300,337,000,000	1,300,337,000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	1,300,337,000,000	1,300,337,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,300,396,304,310	1,300,396,304,310
SECCION: 4101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			113,596,000,000	113,596,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,275,163,984,206	2,275,163,984,206
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	274,008,161,798	274,008,161,798
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	274,008,161,798	274,008,161,798
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	49,177,000,000	49,177,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	49,177,000,000	49,177,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,891,114,333,010	1,891,114,333,010
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	1,891,114,333,010	1,891,114,333,010
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,000,000,000	10,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000	10,000,000,000

60

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS TOTAL
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y SIGUIIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,864,409,398	50,864,409,398
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,864,409,398	50,864,409,398
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,388,759,944,206	2,388,759,944,206
SECCION: 4102				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			33,499,000,000	33,499,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			150,000,000,000	150,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	146,000,000,000	146,000,000,000
1507		ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	146,000,000,000	146,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,000,000,000	4,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000	4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			183,499,000,000	183,499,000,000
SECCION: 4103				
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,912,000,000	22,912,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			215,000,000,000	215,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	215,000,000,000	215,000,000,000
1507		ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	215,000,000,000	215,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			237,912,000,000	237,912,000,000
SECCION: 4104				
UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			687,697,000,000	42,640,000,000 729,737,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			754,456,000,000	754,456,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	82,550,000,000	82,550,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	82,550,000,000	82,550,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	671,906,000,000	671,906,000,000
1507		ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	671,906,000,000	671,906,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,441,553,000,000	42,640,000,000 1,484,193,000,000

61

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS TOTAL
SECCION: 4105				
CENTRO DE MEMORIA HISTORICA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,490,000,000	1,000,000,000 10,490,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			32,125,000,000	906,708,000 33,031,708,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,000,000,000	6,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000	6,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	4,000,000,000	4,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000	4,000,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	22,125,000,000	22,125,000,000
1507		ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	22,125,000,000	22,125,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y SIGUIIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	906,708,000	906,708,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	906,708,000	906,708,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			41,615,000,000	1,906,708,000 43,521,708,000
SECCION: 4106				
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			296,822,383,924	296,822,383,924
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,022,965,823,861	3,400,985,449,922 4,423,951,273,783
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000	10,000,000,000
801		REHABILITACION DE MENORES	10,000,000,000	10,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	93,165,636,076	93,165,636,076
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	93,165,636,076	93,165,636,076
221		ADQUISICION Y PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	50,747,000,000	50,747,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	50,747,000,000	50,747,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	92,566,840,711	92,566,840,711
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	92,566,840,711	92,566,840,711
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,012,965,823,861	3,153,185,182,927 4,166,151,000,788
1504		ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NINEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	812,965,823,861	3,153,185,182,927 3,966,151,000,788
1507		ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	200,000,000,000	200,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,107,690,208	6,107,690,208
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,107,690,208	6,107,690,208

62

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,211,100,000	5,211,100,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,211,100,000	5,211,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,022,965,823,861	3,697,897,833,846 4,720,773,657,707
SECCION: 4201				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			74,973,000,000	74,973,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			35,000,000,000	35,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,200,000,000	5,200,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5,200,000,000	5,200,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	28,600,000,000	28,600,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	28,600,000,000	28,600,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,200,000,000	1,200,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,200,000,000	1,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			109,973,000,000	109,973,000,000
SECCION: 4301				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,631,914,916	22,631,914,916
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			312,257,000,000	312,257,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	102,376,000,000	102,376,000,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	102,376,000,000	102,376,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000	1,000,000,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	1,000,000,000	1,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	7,200,000,000	7,200,000,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	7,200,000,000	7,200,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,000,000,000	3,000,000,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	3,000,000,000	3,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	194,681,000,000	194,681,000,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	194,681,000,000	194,681,000,000

63

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000	1,000,000,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	1,000,000,000	1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,000,000,000	3,000,000,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	3,000,000,000	3,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			334,888,914,916	334,888,914,916
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			171,179,917,539,422	14,344,716,178,214 185,524,633,717,636

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1473 de 2011 y 1508 de 2012 Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I

De las rentas y recursos

Artículo 5°. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación.

Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

Artículo 6°. El Gobierno Nacional a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá realizar sustituciones en el portafolio de inversiones con entidades descentralizadas, sin efectuar operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 7°. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente, en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 8°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 9°. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación con excepción de los que se emitan para regular la liquidez de la economía; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería, y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice, fije el

monto y sus condiciones financieras; la emisión destinada a financiar las apropiaciones presupuestales estará limitada por el monto de estas; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento.

Artículo 10. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes siguiente de su recaudo, con excepción de aquellos originados por patrimonios autónomos que se hayan constituido por expresa autorización de la ley.

Artículo 11. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - Fogafín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Parágrafo. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

Artículo 12. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia de la presente ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

CAPÍTULO II

De los gastos

Artículo 13. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Artículo 14. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 15. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2013. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 16. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 17. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 18. El Gobierno Nacional regulará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Artículo 19. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas o aplazadas.

Artículo 20. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Artículo 21. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, aprobado.

Artículo 22. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Artículo 23. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Artículo 24. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 4° de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

El Departamento Nacional de Planeación podrá abstenerse de adelantar el trámite de conceptos requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las entidades correspondientes incumplan con las obligaciones de reporte de información que impidan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

Artículo 25. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación.

No se requerirá el envío de informes mensuales a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo en aquellos casos en que esta de forma expresa lo solicite.

En desarrollo del artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando se presenten errores u omisiones en el diligenciamiento de la información presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de

Hacienda y Crédito Público podrán autorizar su corrección a solicitud del órgano correspondiente, bajo la entera responsabilidad del jefe del órgano respectivo y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal, penal o disciplinaria a que haya lugar.

Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá el procedimiento técnico requerido y seguro, de manera que no se altere ni material ni operacionalmente la expedición de documentos oficiales sobre la situación de las finanzas públicas por parte del ejecutivo ni la producción regular y oportuna de los informes que por ley debe presentar la Contraloría General de la República.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las superintendencias y unidades administrativas especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, sólo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 27. Salvo lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos, o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales, se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS.

Artículo 28. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2013, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios celebrados con organismos internacionales que

no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

Artículo 29. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2014.

Artículo 30. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 31. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública.

La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.

CAPÍTULO III

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 32. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, se definirá con corte a 31 de diciembre de 2012, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Artículo 33. A más tardar el 20 de enero de 2013, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal de 2012, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2012 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso anterior y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince días del mes de febrero de 2013.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2013 expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2014.

CAPÍTULO IV

De las vigencias futuras

Artículo 34. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Parágrafo 1°. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

Parágrafo 2°. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, en los casos en que las normas lo exijan.

Artículo 35. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Artículo 36. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPÍTULO V

Disposiciones varias

Artículo 37. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

Artículo 38. Los órganos a que se refiere el artículo 4° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Artículo 39. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Unidad Nacional de Protección, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal - GAULA, a que se refiere la Ley número 282 de 1996.

Parágrafo. La Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional deberán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

Artículo 40. En lo relacionado con las cuentas por pagar, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2013 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.

Artículo 41. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2012, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2013.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

Artículo 42. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 43. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas, para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial.

Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtir el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

La responsabilidad por el pago de las obligaciones a que hace referencia el inciso anterior es de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Parágrafo. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 44. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 45. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

Artículo 46. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE, siempre y cuando no signifiquen erogaciones en dinero, podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad por proyectos de preinversión e inversión en las zonas que no tengan posibilidad técnico-económica de conectarse al Sistema Interconectado Nacional.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser financiados directa ni indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 47. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno Nacional determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 48. Las apropiaciones programadas en la presente ley para la ejecución de proyectos viales de la red secundaria y terciaria a cargo de los departamentos y municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad

de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en la presente ley y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas.

Parágrafo. La Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá otorgar créditos presupuestales a las entidades territoriales y/o sus descentralizadas para el desarrollo de proyectos a que se refiere el presente artículo, en los términos y condiciones especiales que dicho Ministerio establezca.

Artículo 49. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.

Artículo 50. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 51. Con los excedentes de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto número 3771 de 2007 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 52. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 53. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella y de estas, así como los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías en liquidación y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores a 2012, deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2013 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

Así mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos.

Artículo 54. Previa cobertura de los riesgos amparados con cargo a la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía - Fosyga, se podrán financiar, con cargo a dicha subcuenta, los Programas de Protección a la Salud Pública, Vacunación,

Vulnerabilidad Sísmica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales tanto discapacitada como población desplazada, ampliación, renovación de la afiliación del régimen subsidiado, población desplazada y vulnerable, atención prioritaria en salud, Asistencia y Prevención en Emergencias y Desastres y Capacitación del Recurso Humano del Sector Salud, incorporados en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 55. En desarrollo de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en las bases del mismo, las cuales fueron incorporadas mediante el artículo 2° de la Ley 1450 de 2011, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.

Artículo 56. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, sectoriales del orden nacional, de que trata la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización de recursos deberá considerar las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional.

La priorización referenciada en el inciso anterior se efectuará teniendo en cuenta: (i) la categoría de la entidad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 617 de 2000, (ii) el número de hogares recibidos o expulsados, de acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y (iii) los índices de presión de las entidades territoriales, medido como el número de población desplazada recibida con relación a la población total. Lo anterior en armonía con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Artículo 57. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación priorizarán, con cargo a las apropiaciones incluidas en sus respectivas secciones presupuestales, la ejecución de iniciativas incluidas en los contratos Plan, suscritos entre la Nación y las entidades territoriales.

Artículo 58. En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrá, con cargo al proyecto denominado "Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional", cofinanciar iniciativas integrales de atención a la población desplazada que se adelanten por parte de las entidades territoriales.

Artículo 59. Con la coordinación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación, encargados de iniciativas en el marco de la estrategia de atención a la población desplazada, adelantarán la regionalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población.

Artículo 60. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO y los recursos provenientes de la Ley 55 de 1985, apropiados en la presente vigencia fiscal para ser transferidos a la Nación, serán girados por la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación y la Superintendencia de Notariado y Registro, respectivamente, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para reintegrar los recursos que la Nación ha girado, de acuerdo con lo establecido en los Documentos CONPES 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2009.

Artículo 61. Los recursos provenientes de las cauciones de que trata el artículo 8° del Decreto número 2085 de 2008, se destinarán a financiar el "Programa de Promoción para la Reposición y Renovación del Parque Automotor de Carga" del Ministerio de Transporte, con el objeto de promover la modernización del parque automotor.

Artículo 62. Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó, siempre y cuando sean población desplazada y no se encuentren vinculados a planes de vivienda elegibles destinados a esta población. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

Artículo 63. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Artículo 64. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 65. Las asignaciones presupuestales del Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones incluyen los recursos necesarios para cubrir el importe de los costos en que incurra el operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hará la transferencia de recursos al operador postal y telegráfico oficial, quien expedirá a la entidad destinataria del servicio el respectivo paz y salvo tan pronto como reciba los recursos.

Artículo 66. Con cargo a la porción que se reasigna por disposición del artículo 13 de la Ley 55 de 1985 a la construcción, adecuación y dotación de establecimientos carcelarios, se financiará en la sección presupuestal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, una apropiación por \$10.000 millones para que este los destine a la construcción, adecuación y dotación de los centros de atención especializada en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Para tales efectos, la Superintendencia de Notariado y Registro trasladará directamente al ICBF los mencionados recursos dentro de la vigencia fiscal.

Artículo 67. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 68. El Ministerio de Salud y Protección Social podrá realizar operaciones de préstamo interfondos entre la subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT) y la subcuenta de Compensación del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga); recursos que se destinarán a la financiación de eventos NO POS de los afiliados al régimen contributivo.

Dicho órgano podrá renegociar el pago, el periodo de gracia para amortización de capital y la tasa de interés de los préstamos realizados en virtud de la Ley 1393 de 2010. El periodo de gracia podrá ser ampliado hasta por un término igual al establecido inicialmente.

La operación prevista en el presente artículo corresponde a una operación de manejo de recursos del portafolio y, por tanto, su otorgamiento y atención no requiere trámite presupuestal alguno.

Artículo 69. Con el fin de garantizar el flujo efectivo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los distritos y los municipios de más de cien mil habitantes (100.000), utilizando el instrumento jurídico definido en artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

Artículo 70. La apropiación destinada a la ejecución del proyecto para el fortalecimiento de la capacidad Institucional para el desarrollo de políticas públicas administrativas, incluidos en la sección presupuestal de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, se ejecutarán a través de convenio interadministrativo por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Artículo 71. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá incluir como parte de las obligaciones de hacer de los titulares de los permisos que se otorgan en los procesos de selección objetiva que se realicen para los servicios móviles terrestres en las bandas de 700 MHz (1), AWS (1700/2100 MHz) y 2500 MHz, la obligación de instalar, diseñar, adquirir, llevar a sitio, adecuar y demás que permitan poner en funcionamiento la red de telecomunicaciones de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas, con el fin de permitir la migración de la red que actualmente tienen en las bandas de 470 MHz a 512MHz, 1700 MHz, 2100 MHz y 2500 MHz.

Para el efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecerá el costo de la migración, en atención a las necesidades de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas.

Artículo 72. Los compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2012, con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, en el presupuesto de gastos de inversión del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación y que no hayan sido constituidos como reserva presupuestal o cuenta por pagar en la vigencia fiscal de 2013, serán girados con cargo a las apropiaciones del proyecto de inversión "Destinación de recursos Acto Legislativo número 005 de 2011 a nivel nacional" en la sección presupuestal del Fondo, previo cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su giro.

Lo anterior también se aplicará para el pago de obligaciones asumidas en desarrollo de autorizaciones de vigencias futuras otorgadas por el CONFIS o su delegatario.

Para estos efectos, el Departamento Nacional de Planeación, llevará el registro contable de los compromisos asumidos a la entrada en vigencia del Acto Legislativo número 005 de 2011, al igual que de la destinación de recursos para la reconstrucción de la infraestructura vial del país y a la recuperación ambiental de las zonas afectadas por la emergencia invernal de 2010-2011, según lo dispuesto por el parágrafo 1º transitorio del artículo 2º de la citada norma.

Artículo 73. El Ministerio de Salud y Protección Social, una vez realizado el estudio respectivo, podrá ordenar que se gire el dinero directamente a las IPS de mediana y alta complejidad para el pago de los Servicios de Salud efectivamente prestados y debidamente comprobados, con soportes de atención a la población afiliada al régimen subsidiado, dentro de la vigencia fiscal en que se prestó el servicio.

Artículo 74. Autorízase al Gobierno Nacional para apropiar recursos del Presupuesto General de la Nación y transferirlos al Fondo Nacional del Café, destinados a la implementación de instrumentos que permitan garantizar la sostenibilidad del ingreso de las familias cafeteras y el acercamiento de los cafeteros a herramientas tecnológicas dirigidas a la mitigación de los riesgos inherentes a su actividad productiva.

Parágrafo. El Comité Nacional de Cafeteros determinará mediante resolución las actividades elegibles de gasto que se enmarcan en el artículo anterior, con el voto expreso y favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 75. Cualquier modificación, operación y/o ajuste presupuestal que se realice para el reconocimiento de los derechos a que se refiere el artículo 102 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", es de responsabilidad exclusiva del jefe de cada órgano.

Artículo 76. Para la presente vigencia a todos los proyectos que se rijan por la Ley 1508 de 2012, se les aplicarán las disposiciones de la Ley 448 de 1998.

Artículo 77. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional podrá prorrogar los plazos de los créditos extraordinarios a que se refiere el artículo 101 de la Ley 1450 de 2011.

Artículo 78. En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación es directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental siempre y cuando cumpla los requisitos señalados en el artículo 36 del Decreto número 4730 de 2005. La aprobación del presupuesto de la vigencia del año 2013, será realizada por las juntas directivas de las empresas, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 79. Para los proyectos de inversión social incluidos en la presente ley los Ministerios, Departamentos Administrativos e Institutos del orden nacional viabilizarán directamente los proyectos o podrán tener en cuenta las viabilizaciones que de los mismos hayan hecho las Entidades Territoriales o las Corporaciones Autónomas Regionales y Nacionales, una vez viabilizados los proyectos de inversión social, las entidades del orden nacional podrán firmar convenios con las entidades territoriales o sus operadores especializados de servicios públicos.

Artículo 80. En la ejecución del Presupuesto General de la Nación del año 2013, los proyectos con nombre propio incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo tendrán prioridad en la ejecución de los recursos, sobre la inclusión de nuevos proyectos.

Artículo 81. Las Entidades Territoriales que accedieron a los recursos de Crédito de Presupuesto otorgados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo del Programa para el Mejoramiento y Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Secundaria y Terciaria en el año 2009, podrán obtener por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la condonación total o parcial de dichos créditos. Para tal efecto, una vez se cumplan las condiciones establecidas en el Contrato de Empréstito y en el Convenio de desempeño, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, el Ministro de Hacienda y Crédito Público informará mediante oficio a cada Entidad Territorial la respectiva condonación independientemente del cumplimiento o no de los plazos establecidos en cada uno de los contratos de empréstito.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá condonar los créditos de que trata el presente artículo una vez las Entidades Territoriales que no ejecutaron la totalidad de los recursos reintegren los saldos respectivos, junto con los rendimientos financieros generados en la cuenta abierta para el manejo de los recursos, a la cuenta que indique la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Solo serán objeto de condonación los recursos ejecutados junto con los intereses que se causen hasta la fecha de condonación.

Parágrafo 2°. Las Entidades Territoriales que suscribieron Acuerdos de Pago en desarrollo de los créditos mencionados, podrán acceder a la respectiva condonación por el saldo existente de capital e intereses en la fecha del oficio de condonación, una vez cumplan con los requisitos establecidos en este artículo. Para aquellas Entidades Territoriales que suscribieron los Acuerdos de Pago, que no cumplieron los requisitos de que trata el presente artículo, y que tengan pactados pagos de capital y/o intereses durante la vigencia 2013, las respectivas fechas de vencimiento de estos pagos tendrán una prórroga automática de un año, contado a partir de las mismas, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento adicional alguno. Las demás condiciones financieras contenidas en los Acuerdos de Pago suscritos continuarán vigentes.

Artículo 82. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, se podrá financiar el Fondo de Energía Social - FOES, de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003, 59 de la Ley 1151 de 2007 y 103 de la Ley 1450 de 2011. Si luego de atender el compromiso de la vigencia ordinaria, se presentan excedentes y/o sobrantes de apropiación, los mismos podrán ser utilizados para cubrir vigencias fiscales anteriores, en las cuales no se financió hasta el tope establecido en las normas aplicables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones de distribución de dichos excedentes.

Artículo 83. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

Parágrafo 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.

Parágrafo 3°. Con cargo al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2013 se atenderán las obligaciones pendientes de pago de los meses de abril a diciembre de 2009, por concepto del costo de energía eléctrica.

Artículo 84. El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones destinará recursos para la provisión y expansión de la infraestructura de tecnologías de la información y las telecomunicaciones y a la iniciativa computadores para educar, dándole prioridad a los departamentos con especiales circunstancias socioeconómicas, por ser lugares de difícil acceso y ser zonas no carretables. La financiación de estos recursos se hará con cargo al Fondo de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Artículo 85. Con el fin de garantizar el acceso de las madres comunitarias que al momento de la expedición de esta norma conserven tal calidad, al subsidio al aporte de la Subcuenta de Solidaridad de que trata la Ley 797 de 2003, por una única vez y dentro de los 3 meses siguientes a la vigencia de la presente ley, las madres comunitarias que se encuentren afiliadas al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media. Para estos efectos, no son aplicables los plazos de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2° de la Ley 797 de 2003. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, o quien haga sus veces, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen de que trata este artículo.

Parágrafo 1°. Las madres comunitarias que se vinculen al programa de hogares comunitarios con posterioridad a la vigencia de esta ley y que

se encuentren afiliadas en pensiones al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida sin que les sean aplicables los términos mínimos de traslado de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2° de la Ley 797 de 2003, con el fin de que sean beneficiarias del Programa del Subsidio al Aporte. Para los efectos de ese artículo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen.

Parágrafo 2°. Las Asociaciones de Padres o en su defecto las Direcciones Territoriales del ICBF deberán adelantar una campaña dirigida a las madres comunitarias, para informarles sobre la posibilidad de traslado de que trata el presente artículo.

Artículo 86. El Fondo de Defensa Nacional podrá transferir recursos al Fondo Cuenta creado por el artículo 3° de la Ley 1224 de 2008 o la norma que lo regule, modifique o desarrolle con el fin de implementar el servicio de Defensoría Técnica de la Fuerza Pública.

Artículo 87. Todo el territorio del departamento del Meta, incluida el Área de Manejo Especial de La Macarena, quedará bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena, Cormacarena.

Artículo 88. Facúltese al Gobierno Nacional para que incluya en el Presupuesto General de la Nación 2013 una partida con el objeto de continuar con el estudio de nivelación salarial de empleados del Congreso de la República.

Artículo 89. El programa de seguridad y protección de los honorables Congresistas se deberá continuar atendiendo con los recursos asignados en el presupuesto de gastos de inversión. Así las cosas, tanto el Senado de la República como la Cámara de Representantes deberán continuar con la estructuración de un sistema de contratación del parque automotor, mediante la modalidad de compra o arrendamiento, destinado a la seguridad y protección de los congresistas. Dichas partidas se destinan con el fin de adelantar las acciones que permitan prestar las medidas de seguridad y protección requeridas por los miembros del Congreso de la República, sujetos de protección por parte del Estado durante la vigencia 2013 y tramitar las autorizaciones de vigencias futuras que sean pertinentes para mantener los esquemas de protección a través de vehículos blindados de acuerdo con el respectivo nivel de riesgo que establezcan las autoridades competentes y dentro del periodo para el cual fueron elegidos los honorables Congresistas, según lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Política.

Artículo 90. Los proyectos asociativos que presenten las asociaciones de entidades territoriales, podrán ser aprobados por las entidades gubernamentales de orden nacional que reciban recursos del Presupuesto General de la Nación, sin perjuicio de los proyectos presentados individualmente por las entidades territoriales.

Artículo 91. En la ejecución del Presupuesto General de la Nación los proyectos con nombre propio incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo tendrán prioridad en la ejecución de los recursos.

Artículo 92. Las modificaciones efectuadas a los proyectos del Fondo Nacional de Regalías en liquidación, podrá ser susceptibles de concepto técnico por las instancias viabilizadoras y la ejecución de los proyectos previstos en el inciso 1° del artículo 142 de la Ley 1530 de 2012, con concepto favorable a las modificaciones deberá culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2013. En los proyectos cuyos valores por unidad se mantengan dentro del monto aprobado, su ejecución se reconocerá hasta el valor de las unidades funcionales entregadas, sin que para ello se requiera del ajuste del proyecto.

Artículo 93. Autorízase a la Rama Judicial para que dentro de su presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2013, asignen recursos hasta por \$100.000 millones, a un programa de nivelación salarial de sus empleados y servidores judiciales, más los recursos que destine el Gobierno Nacional por valor de \$20.000 millones, de manera progresiva iniciando con los de menores ingresos.

Igualmente, autorízase a la Fiscalía General de la Nación para que dentro de su presupuesto de funcionamiento de la vigencia de 2013, asigne recursos de al menos \$20.000 millones, a un programa de nivelación salarial de sus empleados de manera progresiva iniciando con los de menores ingresos.

Artículo 94. Trasládese veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) del proyecto 111- 1000 adscrito al DPS, al Fondo de Solidaridad Pensional adscrito al Ministerio del Trabajo para financiar el programa de Atención al Adulto Mayor 620 1501.

Artículo 95. Todo el territorio del departamento del Meta, incluida el Área de Manejo Especial de La Macarena, quedará bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena, Cormacarena, sin incluir el territorio en litigio con Caquetá y Guaviare.

Artículo 96. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2013 y deroga el artículo 59 de la Ley 1537 de 2012.

El Presidente del honorable Senado de la República,
Roy Leonardo Barreras Montealegre.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Gregorio Eljach Pacheco.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
Augusto Posada Sánchez.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 2012.
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Mauricio Cárdenas Santamaría.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 2525 DE 2012

(diciembre 10)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 11 de diciembre a partir de las 08:00 horas, a la Ciudad de Tulcán (República de Ecuador), con el fin de participar en el Encuentro Binacional de Presidentes y de Gabinete.

Que el regreso se realizará el mismo día 11 de diciembre de 2012, en horas de la noche. Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro de Defensa Nacional, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario.

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, deléjense en el Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2; 303, 304, 314 y 323.
2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
3. Artículos 163, 165 y 166.
4. Artículos 200 y 201.
5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

DECRETO NÚMERO 2554 DE 2012

(diciembre 10)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y por el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase con carácter ordinario a la doctora Mireya López Chaparro, identificada con la cédula de ciudadanía número 52352173 de Bogotá, en el empleo de Jefe de Oficina –Código G1, Grado 07, para que desempeñe funciones de Jefe de Control Interno en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Minas y Energía,

Federico Rengifo Vélez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 2549 DE 2012

(diciembre 10)

por el cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria impuesta al señor Fernando Osorio Cuenca, Gobernador del departamento del Tolima.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 304 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuradora Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa, mediante fallo de primera instancia proferido el 2 de noviembre de 2010, dentro del proceso radicado bajo el IUS 16584-2008 / IUC 013-169073-2008, impuso sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de doce (12) meses e inhabilitación especial para ejercer funciones públicas por el mismo término; sanción que fue convertida en doce (12) meses de salario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 734 de 2002, equivalente a la suma de cuarenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$42.833.652.00) M/L, por encontrarlo responsable de la falta disciplinaria tipificada en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con lo consagrado en el inciso cuarto del parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, al haber modificado la nómina del departamento dentro de los cuatro meses anteriores a la elección de congresistas.

Que la providencia antes referenciada fue apelada y resuelta por la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, a través de fallo del 6 de septiembre de 2012, aprobado en Acta de Sala número 31, proferido dentro del proceso radicado bajo el número 161-4946 (2008-16584); resolviendo confirmar parcialmente el fallo del 2 de noviembre de 2010, que declaró responsable disciplinariamente del cargo formulado al señor Fernando Osorio Cuenca, sancionándolo con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de doce (12) meses e inhabilitación especial para ejercer funciones públicas por el mismo término para, en su lugar, sancionarlo con seis (6) meses de suspensión, convertidos en seis (6) meses de salario devengado para la época de los hechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 734 de 2002, equivalente a la suma de veintidós millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos veintiséis pesos (\$21.416.826.00) M/L.

Que en el numeral 5° del fallo de segunda instancia se dispuso informar esta determinación al Presidente de la República con el fin de que proceda a hacer efectiva la sanción impuesta, conforme a lo estipulado en el artículo 172 de la Ley 734 de 2002.

Que mediante Oficio número 3624 del 26 de octubre de 2012, dirigido al Presidente de la República, la señora Carmen Sorinda Bareño Marín, en calidad de Secretaria Ejecutiva de la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa, remitió copia de las providencias de primera y segunda instancia, proferidas por la Procuradora Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa y por la Sala Disciplinaria del mismo organismo, respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento.

Que según aparece anotado en el Registro de Sanciones Disciplinarias del 17 de octubre de 2012, suscrito por la Secretaria Ejecutiva de la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, la decisión sancionatoria cobró ejecutoria el día 28 de septiembre de 2012.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría General de la Nación, se hace necesario hacer efectiva la medida de suspensión impuesta al señor Fernando Osorio Cuenca, en su condición de Gobernador del departamento del Tolima para la época de los hechos, convertida en salarios conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley 734 de 2002.

DECRETA:

Artículo 1°. *Sanción.* Hacer efectiva la sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses, impuesta al señor Fernando Osorio Cuenca, identificado con la cédula de ciudadanía número 17152511, en su condición de Gobernador del departamento del Tolima, para la época de los hechos (5 y 19 de enero de